Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1026

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-12853-08-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SCHERING PLOUGH S.A. solicita el cambio del proceso de elaboración.

Que a fs. 82 se notifica a la firma que no se acepta el nuevo Método de Elaboración sin la etapa de autoclavado terminal.

Que a fs. 84 se le otorga una prórroga de plazo por TREINTA (30) días.

Que a fs. 86 se le otorga una prórroga de plazo por TREINTA (30) días mas.

Que a fs. 88 se le otorga una prórroga de plazo por TREINTA (30) días mas.

Que a fs. 90 se le otorga una prórroga de plazo por SESENTA (60) días.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 91.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1026

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-12853-08-6.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-12853-08-6

DISPOSICION Nº 1026

vd

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.